






ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ORIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE CONSTITUYEN EL CAMPUS INTERNACIONAL PIRINEOS-MEDITERRÁNEO: SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, AGUA E INVESTIGACIÓN AVANZADA

Palma, 5 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Secretario General de la Asociación Orión, Señor Carlos Alberto Riera Cervantes, representante legal de ésta, con sede en calle 48 número 582 de La Plata (Argentina), que actúa en nombre y representación de la misma.

Y de otra, como representantes de las cuatro instituciones que constituyen el Campus Internacional Pirineos-Mediterráneo: Sostenibilidad Turística, Agua e Investigación Avanzada:

- 
- La Rectora de la Universitat de les Illes Balears (UIB), Magnífica Señora Montserrat Casas Ametller, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por Decreto 55/2007, de 20 de abril (BOIB de 21 de abril de 2007), actuando en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 36 y 38.1, letra n) de los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears, aprobados por Decreto 64/2010, de 14 de mayo.
 - La Rectora de la Universitat de Girona (UdG), Magnífica Señora Anna Maria Geli de Ciurana, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 186/2009, de 1 de diciembre (DOGC núm. 5519, de 3 de diciembre), que actúa en representación de esta Universidad, en virtud del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por el Decreto 200/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre).
 - El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Señor. D. Francisco Ramón Montero de Espinosa Freijo, en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento por Resolución del Consejo Rector del CSIC de 24 de marzo de 2009, publicada por Resolución de la Presidencia del CSIC de 27 de marzo de 2009 (BOE de 9 de abril de 2009), actuando en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Presidencia del CSIC de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21 de febrero de 2008).
- 
- 
- 
- 

- El Director de la Fundación Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA), Señor Damià Barceló Cullerés, actuando en nombre y representación de la referida entidad, constituida mediante escritura pública otorgada delante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Girona Sr. José Maria Estropá Torres, en fecha 26 de octubre de 2006, inscrita en el Registro de Fundacions Privades de la Generalitat de Catalunya con el número 2376.

Las instituciones firmantes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo Marco, y, a tal efecto

EXPONEN

Que la Asociación Orión tiene como objetivos, entre otros, la potenciación de la colaboración con centros de excelencia en sostenibilidad, agua y gestión costera.

Que la Asociación Orión, el Gobierno de las Illes Balears, la Fundación Patagonia Natural (FPN) y la Universidad de las Illes Balears han creado el Centro de Referencia de Manejo Integral Costero (CERMIC), con sede en Puerto Madryn Chubut (Argentina). Dicho Centro, con el que colabora también la Universidad Paris VI, cubre la necesidad de contar con una herramienta que abarque el Manejo Integrado Costero, con accesos desde la gestión y la investigación, creando una herramienta que permita cruzar el puente de comunicación entre los gestores y los investigadores, con el fin de trabajar en un desarrollo sostenible de las zonas costeras.

Que las instituciones que constituyen el Campus Internacional Pirineos-Mediterráneo: Sostenibilidad Turística, Agua e Investigación Avanzada, tienen interés en reforzar los puentes internacionales, en particular con Argentina.

Convencidos del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas asociaciones, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, han establecido las siguientes

BASES GENERALES DE ACUERDO

Primera. Objetivos.

Este Acuerdo se establece para desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, en los términos indicados más abajo.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas asociaciones podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones, incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.

- El Director de la Fundación Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA), Señor Damià Barceló Cullerés, actuando en nombre y representación de la referida entidad, constituida mediante escritura pública otorgada delante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Girona Sr. José Maria Estropá Torres, en fecha 26 de octubre de 2006, inscrita en el Registro de Fundacions Privades de la Generalitat de Catalunya con el número 2376.

Las instituciones firmantes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo Marco, y, a tal efecto

EXPONEN

Que la Asociación Orión tiene como objetivos, entre otros, la potenciación de la colaboración con centros de excelencia en sostenibilidad, agua y gestión costera.

Que la Asociación Orión, el Gobierno de las Illes Balears, la Fundación Patagonia Natural (FPN) y la Universidad de las Illes Balears han creado el Centro de Referencia de Manejo Integral Costero (CERMIC), con sede en Puerto Madryn Chubut (Argentina). Dicho Centro, con el que colabora también la Universidad Paris VI, cubre la necesidad de contar con una herramienta que abarque el Manejo Integrado Costero, con accesos desde la gestión y la investigación, creando una herramienta que permita cruzar el puente de comunicación entre los gestores y los investigadores, con el fin de trabajar en un desarrollo sostenible de las zonas costeras.

Que las instituciones que constituyen el Campus Internacional Pirineos-Mediterráneo: Sostenibilidad Turística, Agua e Investigación Avanzada, tienen interés en reforzar los puentes internacionales, en particular con Argentina.

Convencidos del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas asociaciones, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, han establecido las siguientes

BASES GENERALES DE ACUERDO

Primera. Objetivos.

Este Acuerdo se establece para desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, en los términos indicados más abajo.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas asociaciones podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones, incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.

2. Intercambio de personal docente e investigador para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Organización y participación en seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio de pre-grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

Tercera. Áreas de cooperación.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas asociaciones, con un foco preferencial en el estudio del agua y la sostenibilidad turística y ambiental.

El personal que ofrezcan ambas asociaciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en protocolos específicos.

Cuarta. Programas-proyectos específicos.

Cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado por un protocolo. Estos protocolos deberán incluir la siguiente información:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto.
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada institución.
3. La duración del programa-proyecto.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos protocolos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad, del Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC, del Director del ICRA y del Secretario General de la Asociación Orión.

Quinta. Condiciones financieras.

a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las asociaciones a la firma de este Acuerdo.

b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

Sexta. Reconocimiento y convalidación.

En caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil, dentro del marco de Programas o Intercambios Internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación.

Este sistema deberá describirse en cada protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas de todas las Universidades de ambas asociaciones.

Séptima. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas en los protocolos específicos.

Octava. Vigencia y duración.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una validez mínima de cuatro años, renovable automáticamente. Ambas partes, de común acuerdo, podrán proponer su modificación o rescisión con seis meses de antelación a la fecha prevista para ello. En el caso de que el Acuerdo se denunciase, ambas partes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

Novena. Coordinación.

Para la coordinación y revisión de las actividades previstas en este Acuerdo, se constituirá, una Comisión de Seguimiento paritaria, formada por cuatro personas en representación de cada una de las partes, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la firma de este Acuerdo.

Por parte del Campus Internacional Pirineos-Mediterráneo: Sostenibilidad Turística, Agua e Investigación Avanzada, integrará esta Comisión una persona en representación de la UIB, otra de la UdG, otra del CSIC y otra del ICRA.

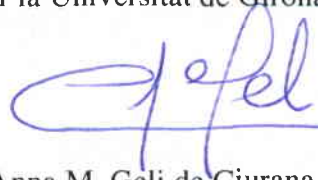
Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento estarán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente Acuerdo Marco de Colaboración, redactado en 5 ejemplares, en castellano, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.


Por la Universitat de les Illes Balears,


Universitat de les Illes Balears
Rectorat

Por la Universitat de Girona,


Universitat de Girona
Rectorat

Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas,


CSIC
Francisco Ramón Montero de Espinosa Freijo
Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales

Por la Asociación Orión,


Carlos Riera
Secretario General

Por la Fundación Institut Català de Recerca de l'Aigua,


Danna Barceló Cullerés
Director